

**Eje temático:** Innovaciones institucionales

**Título de la ponencia:** La Educación Cooperativa como Política Pública. Experiencia en la Provincia de Buenos Aires

**Autores:** Caeiro, Dora María

**Pertenencia institucional:** Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (CGCyM)

**Dirección de correo electrónico:** dmcaeiro2002@yahoo.com.ar

### **Resumen**

La educación es el principio fundamental de la doctrina cooperativa, como lo manifestaron los Probos Pioneros de Rochdale en sus estatutos, en 1844, y sigue vigente hoy en la “Educación, Formación e Información” que la Alianza Cooperativa Internacional estableció como quinto principio en 1995.

Al respecto Paul Lambert (1959) se pregunta si “...podremos decir que una cooperativa que no gaste nada en la educación dejará de ser cooperativa?” y responde que “seguiría siendo una Cooperativa auténtica, aunque bien es verdad, sería una triste cooperativa. La acción educativa es un imperativo absoluto....”

Asumiendo la importancia que la Educación Cooperativa debe tener como política de Estado, porque éste, en todos sus estamentos, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad, examinaremos en la ponencia las herramientas con que se contó para tal fin en la Provincia de Buenos Aires en el periodo 1992-2002 . El objetivo es analizar el desarrollo y la evolución de los procesos de educación cooperativa a través de la experiencia del Órgano Local Competente en la materia, creado por el decreto 2238 y ratificado por Ley N° 11483, con el objeto de “elaborar el diseño y la instrumentación de políticas y acciones vinculadas con la actividad del Sector Cooperativo” (artículo 2), entre ellas las relacionadas a la educación.

Lambert P.; *La Doctrina Cooperativa*, Buenos Aires, Ed. Intercoop, 1959, 2ª edición.